

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso con el memorial poder que le antecede y solicitud de autorización de entrega de títulos, sírvase proveer.

Palmira, agosto 6 de 2020

El Secretario,

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.

Auto Sust
Rad. 2011-00326-00
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Divorcio M.A.
Palmira, agosto seis (06) de dos mil veinte (2020).

Como quiera que ello es procedente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del Código General del Proceso, el Juzgado,

En tal virtud,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA JURIDICA amplia y suficiente al Doctor ALVARO JOSE RAMIREZ LOZANO, identificado con T.P. No. 170.314 del C.S. de la J. y C.C. No. 94.503.013 de Palmira - Valle del Cauca, para que actúe como apoderado del señor JOSE DARIO MORENO PARRA, en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: TENGASE POR AUTORIZADO al Dr. ALVARO JOSE RAMIREZ LOZANO para recibir y cobran ante el Banco Agrario de Colombia los depósitos judiciales que se encuentren a favor de su representado.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.